

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004029

Lima, 9 de febrero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698 y modificado por la Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad, así como la facultad de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N.º 006-75-PM-INAP, modificado por el Decreto Supremo N.º 097-82-PCM, dispone que en el mes de enero de cada dos años se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, el mismo que será integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá; por el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; por el Contador General o quien haga sus veces; y, por tres representantes titulares de los trabajadores y tres suplentes, elegidos en votaciones directas;

Que, con Resolución Jefatural N.º 001-004-00003679 de fecha 24 de febrero de 2016, se constituyó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Servicio de Administración Tributaria - SAT para el período 2016 - 2017, reconfirmado mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00003902, de fecha 29 de marzo de 2017;

Que, habiendo concluido el período legal establecido del mandato del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de nuestra entidad, resulta necesario la conformación de un



Comité Electoral, la aprobación de un Reglamento de Elecciones y llevar a cabo el proceso electoral para el período 2018-2019;

Que, mediante Memorando N.° 187-092-00022719, recibido el 9 de febrero de 2018, la Gerencia de Recursos Humanos solicita la emisión de la resolución jefatural que designe a los miembros del Comité Electoral que se encargarán de llevar a cabo el desarrollo del proceso de elecciones de los nuevos representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el CAFAE - SAT para el período 2018-2019;

Estando a lo dispuesto por el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.° 1698 y modificado por Ordenanza N.° 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité Electoral para las elecciones de los tres representantes titulares y suplentes de los trabajadores del Servicio de Administración Tributaria que integrarán el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del SAT, para el período 2018-2019, el cual estará compuesto por los siguientes servidores:

- Roque Martín Mendizábal Rodríguez, representante de la Jefatura.
- Mario Miguel Horna Escobar, representante de la Gerencia Central de Administración de Recursos.
- Katia Carolina Vásquez Sotomayor, representante de la Gerencia Central de Normativa.
- Patricia Karin Flores Huapaya, representante de la Gerencia Central de Operaciones.

Artículo 2°.- Disponer que el Comité Electoral conformado en el artículo precedente, elaborará el Reglamento de Elecciones y ejercerá sus funciones hasta la proclamación de los representantes de los trabajadores del SAT que resulten electos como miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del SAT para el período 2018 – 2019.

Artículo 3°.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



María del Pilar Caballero Estella
Jefa (e) del Servicio de Administración Tributaria

